Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

11811 ***Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta del director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, por la que se acuerda el desistimiento y la exclusión de determinadas solicitudes de subvenciones en el marco de la convocatoria de ayudas para la formación de personal investigador FPI-FPIE 2025***

El director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. El 20 de noviembre de 2025 se publicó la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se convocan ayudas para la formación de personal investigador (FPI) y la formación de personal investigador empresarial (FPI-E), así como subvenciones para tasas académicas (FPI 2025), con cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) (BOIB n.º 154).

2. Las entidades que figuran en los anexos de esta Resolución presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria de ayudas para la formación de personal investigador FPI-FPIE 2025.

3. De acuerdo con el apartado segundo. 1 del anexo 1 de la convocatoria, dado que en la modalidad B (FPI-E) solo se han presentado dos solicitudes, las ayudas no cubiertas de esta modalidad se han añadido al número de plazas que se deben asignar a la modalidad A (FPI).

4. El Servicio de Investigación y Desarrollo de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, en aplicación del procedimiento establecido en la convocatoria, ha examinado las solicitudes, y en los expedientes constan las actas de 7 de julio, 4 de agosto y 1, 2 y 3 de septiembre de 2026 de la comisión de selección interna, que han servido de base para las propuestas de resolución descritas en los anexos, con la motivación que figura en ellos.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Texto refundido de la Ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).

4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

5. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre).

8. La Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia de 26 de enero de 2010, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (BOIB n.º 25, de 13 de febrero de 2010).

9. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 por el cual se aprueba el Plan estratégico de subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el periodo 2024-2026.

10. El Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el cual se establece el Fondo Social

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233502

Europeo Plus (FSE+) y por el cual se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.

11. El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el cual se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para estos fondos.

12. La Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se convocan ayudas para la formación de personal investigador (FPI) y la formación de personal investigador empresarial (FPI-E), así como subvenciones para tasas académicas (FPI 2025), con cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) (BOIB n.º 154, de 20 de noviembre de 2025).

13. El resto de la normativa económico-financiera y administrativa de aplicación.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Educación y Universidades que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Aceptar el desistimiento de las solicitudes de subvención presentadas por las entidades de los expedientes que aparecen en el anexo 1 en el marco de la convocatoria de ayudas para la formación de personal investigador FPI-FPIE 2025.

2. Excluir del procedimiento las solicitudes de subvención presentadas por las entidades de los expedientes que aparecen en el anexo 2 en el marco de la convocatoria de ayudas para la formación de personal investigador FPI-FPIE 2025.

3. Declarar concluido el procedimiento respecto de estas solicitudes y, por lo tanto, archivar los expedientes.

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

ANEXO 1

Lista de solicitudes de subvención desistidas para la Modalidad A (FPI) en el marco de la convocatoria de ayudas para la formación de personal investigador FPI-FPIE 2025

Núm. Expediente	DNI/NIE	Entidad solicitante	Motivo
FPI2025_014	***4519**	UIB	Desistimiento de la sol·licitud
FPI2025_026	***6325**	UIB	Desistimiento de la sol·licitud
FPI2025_029	***7277**	IDISBA	Desistimiento de la sol·licitud
FPI2025_033	***9809**	UIB	Desistimiento de la sol·licitud
FPI2025_043	***9418*	UIB	Desistimiento de la sol·licitud

ANEXO 2

Lista de solicitudes que han sido declaradas excluidas para la Modalidad A (FPI) en el marco de la convocatoria de ayudas para la formación de personal investigador FPI-FPIE 2025

Núm. Expediente	DNI/NIE	Entidad solicitante	Motivo
FPI2025_002	***8036*	UIB	No asistir a la entrevista personal (apartado decimoquinto.11 del anexo 1 de la convocatoria).
FPI2025_003	***8619**	UIB	La persona candidata no cumple los requisitos establecidos, dado que ha sido beneficiaria de un contrato predoctoral por un periodo superior al tiempo permitido de 12 meses (apartado séptimo.1, e del anexo 1 de la convocatoria).
FPI2025_004	***6767**	UIB	No asistir a la entrevista personal (apartado decimoquinto.11 del anexo 1 de la convocatoria).
FPI2025_007	***0854**	UIB	No figurar entre las 52 primeras personas candidatas por orden de puntuación de la evaluación externa (puntos 6 y 7 del apartado decimoquinto del anexo 1 de la convocatoria).
FPI2025_017	***6152**	IDISBA	No figurar entre las 52 primeras personas candidatas por orden de puntuación de la evaluación externa (puntos 6 y 7 del apartado decimoquinto del anexo 1 de la convocatoria).
FPI2025_018	***7194**	UIB	No figurar entre las 52 primeras personas candidatas por orden de puntuación de la evaluación externa (puntos 6 y 7 del apartado decimoquinto del anexo 1 de la convocatoria).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233502

Núm. Expediente	DNI/NIE	Entidad solicitante	Motivo
FPI2025_024	***9683**	UIB	La persona candidata no cumple el requisito relativo a la fecha de finalización de los estudios que dan acceso al doctorado, dado que estos no son posteriores al 1 de enero de 2022 (apartado séptimo.1.c del anexo 1 de la convocatoria).
FPI2025_027	***2670**	IDISBA	No asistir a la entrevista personal (apartado decimoquinto.11 del anexo 1 de la convocatoria).
FPI2025_034	***8072**	UIB	No asistir a la entrevista personal (apartado decimoquinto.11 del anexo 1 de la convocatoria).
FPI2025_042	***8776**	UIB	No asistir a la entrevista personal (apartado decimoquinto.11 del anexo 1 de la convocatoria).
FPI2025_046	***6691**	IDISBA	La persona candidata no cumple los requisitos académicos exigidos, dado que no acredita una nota media del expediente académico igual o superior a 7,00 en escala de 0 a 10, calculada de acuerdo con los criterios establecidos por el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (apartado séptimo.1.b del anexo 1 de la convocatoria).
FPI2025_054	***9280**	UIB	No figurar entre las 52 primeras personas candidatas por orden de puntuación de la evaluación externa (puntos 6 y 7 del apartado decimoquinto del anexo 1 de la convocatoria).
FPI2025_057	***2417**	UIB	Proyecto de I+D+I vinculado sin resolución de concesión en la fecha de solicitud (apartado octavo.5 del anexo 1 de la convocatoria).
FPI2025_062	***0277**	IEO-CSIC	La persona candidata no cumple los requisitos académicos exigidos, dado que no acredita una nota media del expediente académico igual o superior a 7,00 en escala de 0 a 10, calculada de acuerdo con los criterios establecidos por el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (apartado séptimo.1.b del anexo 1 de la convocatoria).
FPI2025_068	***8585**	UIB	No asistir a la entrevista personal (apartado decimoquinto.11 del anexo 1 de la convocatoria).
FPI2025_069	***6493**	UIB	No asistir a la entrevista personal (apartado decimoquinto.11 del anexo 1 de la convocatoria).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrònicament: 19 de noviembre de 2026)

El secretario general
Bartolomé Riera Tarongí
Por delegación de competencias del consejero de Educación y Universidades (BOIB n.º 99, de 26 de julio de 2025)

(Firmado electrónicament: 18 de noviembre de 2026)

El director general proponiente
Sebastián Massanet Massanet

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233502